

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 4-8 de junio de 2007

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.A/2007/6-A/1

27 abril 2007

ORIGINAL: INGLÉS

CUARTO INFORME PARCIAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director Adjunto, CFO, y
Director, CFOA:

Sr. E. Whiting

Tel.: 066513-2701

Jefe, CFOAI:

Sr. D. Bato

Tel.: 066513-3071

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).



RESUMEN

En el presente documento se informa a la Junta acerca de los progresos realizados por el PMA y el sistema de las Naciones Unidas en la transición hacia las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP).

En su período de sesiones anual de junio de 2006, la Junta aprobó la adopción de las NICSP como normas del PMA para la contabilidad y la presentación de los informes financieros y estableció un proyecto para su implantación. En julio de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la adopción de las NICSP en todo el sistema de las Naciones Unidas.

En el proyecto de aplicación de las NICSP en el PMA, integrado principalmente por contables profesionales, se ha colaborado con el proyecto relativo al Sistema Mundial y Red de Información del PMA en su segunda fase (WINGS II) a fin de elaborar unas orientaciones de política y determinar asuntos de importante repercusión y su tratamiento contable apropiado.

Por medio de órganos interinstitucionales se está coordinando y armonizando la labor de todas las organizaciones de las Naciones Unidas con objeto de lograr conformidad y uniformidad en la adopción de las NICSP. Los primeros en adoptarlas, por ejemplo el PMA, reciben orientación y asistencia del Proyecto de normas de contabilidad de las Naciones Unidas.

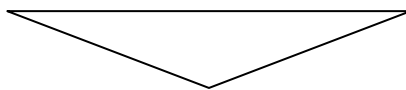
En el documento se examinan también las novedades en cuanto al trato contable propuesto con respecto a las prestaciones al personal, las existencias, y los bienes, instalaciones y equipo en el régimen de las NICSP, así como sus consecuencias.

Se propone una enmienda más del Reglamento General del PMA, necesaria para posibilitar la aplicación de las NICSP. La necesidad de nuevas enmiendas se señaló en el tercer informe parcial sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público, durante el segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva en noviembre de 2006, cuando se aprobaron enmiendas al Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA.

La enmienda presentada consiste en una modificación del artículo del Reglamento General que rige la valoración de las contribuciones de productos en especie, artículos no alimentarios, servicios y otras contribuciones.

De ser necesario, se podrán proponer a la Junta en ulteriores períodos de sesiones otras modificaciones del Reglamento General y el Reglamento Financiero.

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta:

- i) toma nota de las medidas adoptadas por el PMA y por las Naciones Unidas para la aplicación de las NICSP;
- ii) toma nota de las cuestiones que se derivan de la contabilización, con arreglo a las NICSP, del activo fijo, las existencias y las prestaciones al personal, de lo que se dará cuenta por primera vez en los estados financieros del PMA; y
- iii) aprueba la modificación propuesta del artículo XIII.6 del Reglamento General, con efecto a partir del 1º de enero de 2008, y su presentación a título informativo al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2007 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.A/2007/15) que se publica al finalizar el período de sesiones.

ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

1. En el primer período de sesiones ordinario de 2005 de la Junta, la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido (National Audit Office - NAO), en su condición de Auditor Externo del PMA, invitó a la Junta y a la Secretaría a estudiar la posibilidad de adoptar normas de contabilidad mejoradas, independientes y universalmente aceptadas¹. En el segundo período de sesiones ordinario de 2005 de la Junta, la Secretaría informó² sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y el PMA con respecto a la transición hacia normas de contabilidad internacionales.
2. En 2006 se presentaron a la Junta tres informes parciales sobre la aplicación por el PMA de normas internacionales de contabilidad³. Se daba cuenta en ellos de que el Comité de Alto Nivel sobre Gestión había hecho suya la recomendación del Grupo de trabajo sobre normas de contabilidad de las Naciones Unidas de que las organizaciones de las Naciones Unidas adoptaran las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), y se exponían los progresos realizados hasta el momento. En su período de sesiones anual de 2006, la Junta aprobó la adopción de las NICSP por el PMA, con efecto a partir del 1.º de enero de 2008, así como la financiación de un proyecto de implantación en el marco de la Actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2006-2007⁴. En el segundo período de sesiones ordinario de 2006 de la Junta se aprobaron modificaciones del Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA, necesarias para posibilitar la aplicación de las NICSP. La principal fue una modificación de la periodicidad de la presentación de los informes financieros, de modo que los estados financieros se presentarán con una periodicidad anual en vez de cada dos años⁵.
3. Después del período de sesiones anual de 2006 de la Junta, se estableció un proyecto de dos años de duración para la implantación de las NICSP; el equipo del proyecto ha colaborado con el proyecto relativo al Sistema Mundial y Red de Información del PMA en su segunda fase (WINGS II) y con el Grupo de trabajo sobre normas de contabilidad de las Naciones Unidas. El equipo llevará a cabo actividades de apoyo, orientación y mantenimiento hasta que se hayan finalizado los primeros estados financieros del PMA conformes a las NICSP.

FINALIDAD Y OBJETIVO

4. Los objetivos del presente documento son:
 - poner al corriente a la Junta acerca de las novedades en cuanto a la aplicación de las NICSP en el sistema de las Naciones Unidas y el PMA;

¹ Informe del Auditor Externo sobre las normas aplicables a los informes financieros del Programa Mundial de Alimentos (WFP/EB.1/2005/5-E).

² Normas internacionales de contabilidad (WFP/EB.2/2005/5-C/1).

³ Primer informe parcial sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (WFP/EB.1/2006/6-E/1), segundo informe parcial sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (WFP/EB.A/2006/6-I/1).

⁴ Actualización sobre el Plan de Gestión del PMA para el bienio 2006-2007 (WFP/EB.A/2006/6-K/1).

⁵ Tercer informe parcial sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (WFP/EB.2/2006/5-A/1).



- presentar las cuestiones que se derivan de la contabilización, con arreglo a las NICSP, del activo fijo, las existencias y las obligaciones en concepto de prestaciones al personal;
- proponer una modificación del artículo XIII.6 del Reglamento General del PMA, para que se pueda determinar el valor de las contribuciones en especie, tal como lo requieren las NICSP.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

5. En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en julio de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la adopción de las NICSP por las Naciones Unidas.
6. El Grupo de trabajo sobre normas de contabilidad, que actúa bajo los auspicios del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, así como de la Red de Presupuesto y Finanzas, es el foro en el que las organizaciones del sistema debaten y deciden sobre asuntos relacionados con la adopción de las NICSP. El Proyecto de normas de contabilidad de las Naciones Unidas se ha establecido en el marco de ese Grupo de trabajo; supervisa su labor un comité directivo para la adopción de las NICSP, que delibera sobre cuestiones de política y orientación, según se indicaba en el informe del proyecto NICSP de marzo de 2007 al Comité de Alto Nivel.
7. El Proyecto de normas de contabilidad se ha centrado en la formulación de políticas y orientaciones en materia de contabilidad, y en la comunicación con las partes interesadas. Los grupos de debate regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas examinan problemas comunes. El PMA trabaja con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Marítima Internacional (OMI).
8. Desde junio de 2006, el Grupo de trabajo ha preparado 19 documentos referentes a políticas contables, prácticas recomendadas y orientaciones sobre modelos de estados financieros, ingresos, gastos, inmovilizado material (inmuebles, instalaciones y equipo), existencias, activo intangible, prestaciones al personal y períodos de transición.
9. En las reuniones del Grupo de trabajo celebradas en agosto de 2006 en Viena y en diciembre de 2006 y abril de 2007 por videoconferencia, se examinaron los documentos sobre política y orientación en materia de contabilidad y se acordaron recomendaciones. La próxima reunión tendrá lugar en Ginebra en junio de 2007. Algunas de las tareas y actividades establecidas en los procesos operativos dependen de los resultados de esas decisiones armonizadas de las Naciones Unidas.
10. El ajustado plan de reuniones del Grupo de trabajo, a las que hacen sus aportaciones los grupos de debate, es necesario para atender a las necesidades en materia de políticas y orientaciones sobre contabilidad de las organizaciones que ya adoptarán las NICSP a partir del 1.º de enero de 2008, entre las que se cuenta el PMA⁶.

⁶ Otras organizaciones que adoptarán tempranamente esas normas son la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) también han considerado la posibilidad de su adopción temprana.



11. El Grupo de trabajo se mantiene en comunicación con las partes interesadas, incluidos los auditores externos. En un nuevo sitio Web se les facilita información sobre temas tales como los grupos de debate, las necesidades de capacitación en el ámbito de las NICSP, los auditores y las consecuencias para las prácticas presupuestarias. Se ha aprobado un método de capacitación en materia de NICSP para todo el sistema.
12. Las organizaciones de las Naciones Unidas coordinan sus actividades para la aplicación de las NICSP a través de sus órganos rectores. Comparten conocimientos y experiencias a fin de conseguir un enfoque uniforme en la elaboración de las políticas contables.
13. Las Naciones Unidas contabilizarán todas las obligaciones contraídas por concepto de prestaciones después del cese en el servicio desde el 31 de diciembre de 2006, y alientan a todas las organizaciones del sistema, incluido el PMA, a hacer otro tanto, aunque esa fecha sea anterior a la de adopción de las NICSP por las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema. Las obligaciones comprenden las prestaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, los días de vacaciones anuales acumuladas y las prestaciones de repatriación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PMA

14. La Secretaría está implantando las NICSP de conformidad con la aprobación otorgada por la Junta en su período de sesiones anual de 2006. El objetivo general de la Secretaría es aplicar satisfactoriamente las NICSP y recibir un dictamen de auditoría sin reservas sobre el primer grupo de estados financieros que se presenten conforme a las mismas.
15. El equipo del proyecto NICSP ha elaborado un plan de trabajo para el proyecto, que garantiza la utilización eficaz de sus recursos.
16. El equipo ha preparado una documentación completa para la aplicación de las NICSP en el ámbito del PMA. Los documentos abarcan todas las NICSP y todos los borradores de exposición de las normas, incluidos los nuevos proyectos de disposiciones y prácticas contables a las que se ajustará la preparación de los estados financieros del PMA a partir del 1º de enero de 2008. Estos documentos sirven de orientación a los profesionales y los creadores de sistemas.
17. El equipo ha participado en los talleres de diseño del proyecto WINGS II, en los que ha hecho aportaciones para lograr que el nuevo sistema dé cabida a las exigencias de las NICSP de manera adecuada a los procesos operativos del PMA. Se ha mantenido una coordinación total y se han celebrado exhaustivos debates con las dependencias operativas afectadas del PMA, a fin de que en sus procesos operativos se tengan en cuenta las nuevas normas contables.
18. Unos planes detallados de implantación en cada esfera contable vinculan los documentos de aplicación con la adopción práctica de las NICSP, lo cual incluye el establecimiento de saldos iniciales al 1º de enero de 2008 respecto de las existencias, las prestaciones al personal y el inmovilizado material (inmuebles, instalaciones y equipo) y el registro contable de los ingresos conforme a las NICSP.
19. Se elaborará un manual de aplicación destinado a las dependencias operativas y a los profesionales de finanzas.
20. En un sitio Web del proyecto NICSP creado en la Intranet, muy utilizado por el personal del PMA, se ofrece información sobre las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), las normas internacionales de contabilidad, las NICSP y el



proceso de adopción de estas últimas. Es una fuente integral de recursos para los usuarios que buscan información u orientación sobre las NICSP.

21. En el marco de la estrategia de comunicación, se distribuyen boletines periódicos a los oficiales de finanzas y a otros miembros del personal, principalmente para informar al personal sobre el terreno acerca de la marcha del proyecto. Expertos en las NICSP y expertos financieros con experiencia en proyectos de aplicación de éstas en otras organizaciones dirigen talleres destinados a familiarizar al personal del PMA con la aplicación de las NICSP.
22. El equipo del proyecto de implantación participa en las actividades del Grupo de trabajo sobre normas de contabilidad de las Naciones Unidas, especialmente su grupo de debate de Roma. Las perspectivas y la experiencia del PMA con respecto a la aplicación de las NICSP, al ser una de las primeras organizaciones en adoptarlas, serán muy importantes para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
23. Mediante comunicaciones periódicas con los auditores externos del PMA se mantiene a éstos al corriente del proceso de implantación de las NICSP, así como de las novedades en materia de política y orientación. A su vez, los auditores prestan asesoramiento y apoyo.
24. En el último semestre de 2006 y a principios de 2007, se celebraron talleres en todos los despachos regionales para poner al tanto de las actividades de aplicación de las NICSP y sus principales repercusiones en el PMA a los directores regionales, los directores en los países y los oficiales de finanzas. Se organizarán otros talleres y sesiones de capacitación a medida que avance el proceso de aplicación de las NICSP.

EXISTENCIAS

25. El efecto más importante en los estados financieros será la contabilización de las existencias disponibles como activo en los balances y el hecho de cargar en cuenta las existencias sólo en el punto de distribución en vez de en el de recepción. Quedan incluidas en ello las existencias de alimentos, y, cuando procede, los artículos no alimentarios. Los saldos de los fondos también se verán afectados por esta presentación contable de las existencias.
26. Es fundamental para el cumplimiento de las NICSP establecer los saldos iniciales de las existencias a comienzos del ejercicio económico 2008. Están realizando una amplia planificación con esa finalidad el Departamento de Operaciones, los despachos regionales y las oficinas en los países junto con los equipos de los proyectos NICSP y WINGS II.
27. Se han celebrado debates sobre el trato contable de las existencias con el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas y se ha llegado a un acuerdo sobre la manera más apropiada de contabilizarlas.

ACTIVO FIJO: BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPO

28. Se determinaron cuestiones relativas a la aplicación de las NICSP que afectan a los bienes, las instalaciones y el equipo -activo fijo-. Estos activos no aparecen en los actuales balances financieros del PMA, sino que se anotan como gasto en el momento de la compra, de conformidad con las UNSAS.
29. Según las UNSAS, dado que los activos fijos se cargan en cuenta en el momento de la adquisición y la recepción, la amortización no se tiene en cuenta. Los activos fijos para proyectos se financian mediante contribuciones de los donantes; los destinados a la Sede y



los despachos regionales se financian con cargo al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas, y se anotan como gasto una vez adquiridos y recibidos, aunque su vida útil puede extenderse más allá de un año.

30. El activo fijo se registra en la base de datos sobre gestión de activos del PMA, principalmente con fines de seguimiento y custodia. En este sistema, la información financiera no se registra en los libros de contabilidad, sino que estos activos se presentan en las notas de los estados financieros, con una estimación del valor de costo global.
31. Con arreglo a las NICSP, el activo fijo se contabilizará conforme a su costo. Aquellos activos cuyo costo sea superior a un umbral de capitalización predeterminado se capitalizarán y amortizarán a lo largo de su vida útil estimada. Tras las investigaciones del PMA y las Naciones Unidas, se han determinado diferentes clases de activo fijo y su vida útil estimada se ha establecido según los principios de las NICSP y las mejores prácticas comerciales. Todos los activos fijos inferiores al umbral de capitalización se cargarán en cuenta en el momento de la adquisición, pero serán objeto de seguimiento con fines de control y buena gestión. El umbral de capitalización del PMA será de 5.000 dólares EE.UU. o su equivalente en otras monedas.
32. Las disposiciones transitorias de las NICSP permiten a quienes adoptan las normas capitalizar inicialmente sólo aquellos activos fijos existentes a los que restan al menos cinco años de vida útil, y capitalizar todos los activos fijos recientemente adquiridos por encima del umbral de capitalización a partir de la fecha de aplicación de las NICSP.
33. Entre los problemas que se plantean en relación con los activos fijos figuran la contabilidad de los proyectos y la presentación de informes de los donantes, así como la necesidad de establecer un nuevo sistema y nuevos procesos contables mediante el proyecto WINGS II. Estos problemas se plantean en todo el sistema de las Naciones Unidas, en el que se están examinando las soluciones más apropiadas para las modalidades de financiación de cada organismo.

PRESTACIONES AL PERSONAL

34. Con respecto a las prestaciones al personal, la cuestión principal que se deriva de la aplicación de las NICSP es la contabilización. Las obligaciones respecto del personal se acumulan a lo largo de muchos años, y algunas de ellas no se contabilizaban con arreglo al régimen de las UNSAS o a las normas aplicadas por las organizaciones de las Naciones Unidas y por muchos gobiernos. De conformidad con las UNSAS, ciertas obligaciones son contabilizadas y financiadas parcialmente, otras sólo se presentan en los estados financieros, y otras no se contabilizan ni se presentan. Las Naciones Unidas decidieron en marzo de 2007, aparte de la cuestión de la adopción de las NICSP, que correspondía contabilizar todas las obligaciones contraídas por concepto de prestaciones después del cese en el servicio en los estados financieros de las organizaciones de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2006 y en los ejercicios financieros subsiguientes.
35. Actualmente, algunas obligaciones para con el personal se liquidan “sobre la marcha”, atendándose los pagos carentes de financiación con cargo a los recursos disponibles en el período en el cual se efectúan dichos pagos. Esto significa, por lo general, que algunos gastos correspondientes a obligaciones no previamente contabilizadas ni consideradas contraídas se imputan a períodos contables posteriores.
36. Las obligaciones en concepto de prestaciones al personal comprenden las correspondientes a vacaciones anuales, las prestaciones tras el cese en el servicio, las prestaciones posjubilatorias y prestaciones médicas después de la separación del servicio,



las indemnizaciones por fallecimiento, lesiones o enfermedad en relación con el trabajo, las primas de repatriación y los viajes de repatriación.

37. En el Cuadro 1 se presentan las principales obligaciones en concepto de prestaciones al personal, su estado de financiación y las estimaciones sin auditar, al 31 de diciembre de 2006.

CUADRO 1: OBLIGACIONES EN CONCEPTO DE PRESTACIONES AL PERSONAL			
Obligación	Obligación contabilizada en los estados financieros	Importe estimado de las obligaciones al 31 de diciembre de 2006 (sin auditar) (millones de dólares EE.UU.)	Importe financiado al 31 de diciembre de 2006 (millones de dólares EE.UU.)
Cobertura médica después de la separación del servicio	Importe estimado sobre la base del estudio actuarial	111,6	En total 94,9
Plan de pagos por cese en el servicio		16,9	
Fondo de reserva del plan de indemnizaciones		3,7	
Prima de repatriación	Por contabilizar	9,6	Sin financiar
Costos de viaje de repatriación y de mudanza	Por contabilizar	3,4	Sin financiar
Vacaciones anuales	Por contabilizar	26,7	Sin financiar
Pago en caso de fallecimiento	Por contabilizar	1,4	Sin financiar

38. En los estados financieros anuales correspondientes a 2006, la financiación requerida al 31 de diciembre de 2006 para vacaciones anuales se estimaba en 26,7 millones de dólares. Sumando a esto el déficit de financiación de la cobertura médica después de la separación del servicio, el plan de pagos por cese en el servicio y el fondo de reserva del plan de indemnizaciones, estimado en 37,2 millones de dólares, la financiación necesaria al 31 de diciembre de 2006 se calculaba en aproximadamente 64 millones de dólares. A partir de 2006, las obligaciones correspondientes a las primas de repatriación, los costos de viaje de repatriación y de mudanza y los pagos en caso de fallecimiento se calculan sobre la base de estimaciones actuariales. El total de fondos adicionales necesarios en concepto de prestaciones al personal, al 31 de diciembre de 2006, era de unos 80 millones de dólares, y es posible que esta cifra aumente en los próximos años.
39. Se están estudiando varias posibilidades para financiar estas obligaciones, entre las cuales la aplicación de un método escalonado mediante el cual las imputaciones de costos necesarias para atender íntegramente a las obligaciones se reparten a lo largo de varios años, la financiación del importe total mediante contribuciones directas de los donantes, y/o la utilización de otros fondos y reservas. Sin embargo, estas obligaciones pueden contabilizarse en su totalidad sin contar con la financiación necesaria, lo que resultaría en un saldo negativo en el fondo correspondiente. Tras ello, seguirá siendo necesario abordar la cuestión de la financiación de estas obligaciones.



40. Como ya se ha dicho, las Naciones Unidas están comenzando a contabilizar todas las obligaciones contraídas por concepto de prestaciones al personal después del cese en el servicio a partir del 31 de diciembre de 2006. La Secretaría de las Naciones Unidas ha presentado una propuesta a la Asamblea General para financiar la cobertura médica tras la separación del servicio en el marco del plan de seguro médico correspondiente, por un importe aproximado de 2.000 millones de dólares. La Asamblea General ha pedido más información sobre esta propuesta, pero ya ha aceptado contabilizar las obligaciones.

ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL

41. El Reglamento General se modifica con arreglo al procedimiento establecido en su artículo XV.1, en el que se dispone que toda enmienda sea aprobada por la Junta y presentada, a efectos de información, al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO.
42. En el presente documento se propone una modificación del Reglamento General que se refiere a la determinación del valor de las donaciones de bienes y servicios, incluidos los productos alimenticios, como se indica más abajo. Se presenta primero el texto original, seguido del texto enmendado propuesto.
43. La enmienda que figura en este documento se presenta a la Junta para su aprobación con efecto a partir del 1º de enero de 2008, simultáneamente a la adopción de las NICSP.

MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PMA

Justificación: Según la norma NICSP nº 23, Ingresos por transacciones no cambiarias (Impuestos y transferencias), (párrafo 42), un activo adquirido mediante una transacción no cambiaria se medirá inicialmente conforme a su **valor justo** en la fecha de adquisición, y (párrafo 48) los ingresos procedentes de transacciones no cambiarias se medirán conforme a la cuantía del aumento del activo neto contabilizado por la entidad. Según la norma NICSP nº 12, Existencias, (párrafo 16), cuando se adquieren existencias mediante una transacción no cambiaria, su costo se medirá conforme al **valor justo** en la fecha de adquisición.

Según la norma NICSP nº 23, (párrafo 27), esa valoración puede hacerse por referencia a los precios de un mercado activo o por tasación profesional, particularmente cuando no existe un mercado activo. Dado el gasto que supone la tasación profesional, se podría estudiar la posibilidad de aplicar métodos internos del PMA para determinar el valor justo de los activos de forma independiente.

Actualmente, la mayoría de las contribuciones de productos en especie proceden de donantes que los compran en el mercado libre mediante procesos de licitación transparentes. La valoración de estas contribuciones en especie se considera, pues, justa, y por ende, conforme a las NICSP. En cuanto a las contribuciones en especie respecto de las cuales no existe tal base para determinar el valor justo, se puede recurrir a la determinación profesional del valor justo o referirse a precios publicados de manera independiente.

ARTÍCULO XIII.6 DEL REGLAMENTO GENERAL: DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS PROMESAS DE CONTRIBUCIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS

Texto actual:

“Las promesas en cantidades de productos o las promesas en términos monetarios que luego se hagan efectivas en productos, en su totalidad o en parte, se registrarán en el momento en que se prometan los productos y en el momento en que el PMA los reciba con un valor basado en los precios cotizados en el mercado mundial, en el precio aplicable del Convenio sobre la ayuda alimentaria (CAA), o en el precio de factura del donante, según corresponda. Las contribuciones de servicios aceptables se valorarán a los precios del mercado mundial, o, cuando se trate de un servicio de carácter nacional, al precio que haya contratado el Director Ejecutivo. El valor de las contribuciones en servicios de personal se determinará con arreglo al costo normalizado fijado por el PMA.”

Texto enmendado:

Artículo XIII.6 Determinación del valor de las promesas de productos y los servicios

“**Las contribuciones de productos**, en su integridad o en parte, se registrarán en el momento en que sean confirmadas al PMA a su valor **justo**. Los indicadores del valor justo son, entre otros, los precios del mercado mundial, el precio aplicable del Convenio sobre la ayuda alimentaria (CAA) y el precio de factura del donante. **Las contribuciones de artículos no alimentarios y servicios aceptables** se valorarán conforme a su valor justo, ya sea sobre la base de los precios del mercado mundial o, cuando se trate de un servicio de carácter nacional, al precio que haya contratado el Director Ejecutivo. El valor de **las contribuciones en servicios de personal** se determinará con arreglo al costo normalizado fijado por el PMA cuando éste refleje un valor justo”.

LISTA DE SIGLAS

CFO	Dirección de Servicios Financieros
CFOA	Oficina de Contabilidad Financiera
CFOAI	Dependencia del Proyecto sobre las NICSP
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
NAO	Oficina Nacional de Auditoría (Reino Unido)
NICSP	Normas internacionales de contabilidad del sector público
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
UNSAS	Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas
WINGS	Sistema Mundial y Red de Información del PMA